



Panamá, 25 de septiembre de 2024.

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos Corporativos
Vilgoly Capital, Inc. (antes El Machetazo Capital, Inc.)
Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la emisión pública de bonos corporativos por un monto de hasta Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US\$65,000,000.00), moneda de curso legal de Estados Unidos de América, realizada por Vilgoly Capital Inc., (antes El Machetazo Capital, Inc.), (el "Emisor") registrada por la Superintendencia del Mercado de Valores bajo la Resolución SMV No.408-12 de 10 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones (la "Emisión"). De igual forma nos referimos a los Eventos de Vencimiento Anticipado establecidos en la Sección 12 (b) e (i) de los Bonos de la Emisión.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, por este medio les informamos que hemos recibido el consentimiento de la Mayoría de Tenedores Registrados de la Emisión para otorgarle al Emisor una dispensa, hasta el 13 de noviembre de 2024, inclusive, de modo que:

1. Se dispense y libere al Emisor y a los Fideicomitentes Garantes, del Evento de Vencimiento Anticipado establecido en la Sección 12(b), consistente en que constituirá un evento de vencimiento anticipado "*si se decretan secuestros o embargos en contra de los bienes del Emisor que en su conjunto representen un monto superior a Un millón Quinientos Mil dólares (US\$1,500,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y tales procesos y medidas no son levantados o afianzados dentro de los 45 días calendarios siguientes a la fecha de interposición de la acción correspondiente*"
2. Se dispense y libere al Emisor y a los Fideicomitentes Garantes, del Evento de Vencimiento Anticipado establecido en la Sección 12(i), consistente en que constituirá un evento de vencimiento anticipado "*Si se decretan secuestros o embargos o cualquier otra medida cautelar o de ejecución por un monto mayor a Un Millón Quinientos Mil Dólares (US\$1,500,000.00) contra alguno de los Bienes Inmuebles o las Propiedades Estratégicas, salvo que se libere o se constituya caución para liberar dicho bien dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha en que el mismo entre en efecto, o si éstas son remplazadas por nuevos bienes o propiedades de manera que se mantenga la Cobertura de Garantía*".

Los demás términos y condiciones de la Emisión establecidos a la fecha permanecen sin cambio alguno.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,


Tamara De León
Firma Autorizada


Valerie Voloj
Firma Autorizada

cc: Central Latinoamericana de Valores, S.A.